

215
PH

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **000013 42** 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
MADEFLEX S.A., EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.”**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N°006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013, y teniendo en cuenta la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1541 de 1978, Decreto 3930 del 2010, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con la Resolución No. 000163 del 8 de Abril de 2014, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., otorgó un permiso de emisiones atmosféricas, suspende el trámite del permiso de vertimientos líquidos y renueva una concesión de aguas superficial por el término de 5 años a la empresa MADEFLEX S.A.

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de realizar el seguimiento a las actividades realizadas en la empresa MADEFLEX S.A., la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Entidad practicó inspección técnica el día 04 de Septiembre de 2014, originándose el Concepto Técnico N°001278 del 14 de Octubre de 2014, de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, en el se determinan los siguientes aspectos:

OBSERVACIONES DE CAMPO

La empresa MADEFLEX S.A., ubicada Calle 15 No. 26A-50 en el municipio de Soledad Atlántico, se encuentra actualmente suspendido sus vertimientos líquidos.

Se verificó el desmontó de la línea de producción de Laminas Madeflex (Planta de Tableros), ahora su actividad industrial se limita al Aserradero, línea de producción llamada FORTEC, donde se fabrican Puertas, Marcos, Molduras e interiores de Closet.

NO genera aguas residuales industriales las cuales provenían de la planta de tableros de fibra en la sección de desfibrado y prensa. (Foto N° 1 Informe Técnico 1278/2014, Antigua Línea de Producción laminas MADEFLEX –hoy solo bodegas desocupadas; Foto N°2 Desmonte área de Prensa –Línea de laminas Madeflex.; Foto N°3 Trampas de grasa y canales de conducción de los vertimientos líquidos, fuera de servicio).

Otros equipos que hacían parte de la línea Madeflex y que salieron de operación fueron la Prensa, la ASTILLADORA y el Sistema de Recuperación y Reutilización de las Aguas Residuales Industriales generadas en el proceso productivo.

La empresa capta agua superficial de la Dársena de Río Magdalena. Una parte del agua se utilizada para calderas en la generación de vapor -sometida previamente a un proceso de filtración. (Foto N°4 Informe Técnico 1278/2014, Punto de captación de agua –Dársena en el Río Magdalena).

EVALUACIÓN DOCUMENTACION PRESENTADA.

***Radicado No. 009219 del 22 de octubre 2013, y Radicado No. 011097 del 19 de diciembre de 2013.**

La empresa en comento presentó los ajustes realizados al Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de vertimientos, en cumplimiento de la Resolución No. 000548 del 11 de septiembre de 2013

*Radicado No. 011097 del 19 de diciembre de 2013, informó la suspensión de actividades en la línea de láminas o de producción Madeflex desde el 16 de diciembre de 2013. Aclara que la

AUTO No. 00001342 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
MADEFLEX S.A., EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.”**

línea de láminas era el generador de vertimientos líquidos, lo cual quiere decir que NO están generando vertimientos en estos momentos.

Consideraciones C.R.A.

MADEFLEX S.A., desmontó la línea de producción de Laminas Madeflex (Planta de Tableros), ahora su actividad industrial se limita al Aserradero, línea de producción llamada FORTEC, donde se fabrican Puertas, Marcos, Molduras e interiores de Closet. NO genera aguas residuales industriales las cuales provenían de la planta de tableros de fibra en la sección de desfibrado y prensa. (Foto N° 6 I.T Desmonte de la Línea de Laminas - Planta de tableros)

Vertimientos líquidos.

***Radicado No. 000231 del 13 de enero de 2014**, presentó los resultados del estudio semestral de caracterización de aguas residuales industriales. Realizado en el mes de Noviembre de 2013. contrató los servicios de PROAMBIENTE S.A.S. para ejecutar el primero de dos eventos de monitoreo ambiental anual, para la caracterización fisicoquímica y microbiológica del vertimiento líquido generado.

Es importante anotar que los resultados presentados colocan al Sistema de Tratamiento de la empresa MADEFLEX S.A., como si cumpliera con los límites establecidos en el Decreto 1594 de 1984, vigente para el caso de parámetros en los vertimientos líquidos (Decreto 3930 de 2010).

Concesión de agua superficial. Agua para uso industrial.

*Radicado No. 000231 del 13 de enero de 2014, presenta los resultados del estudio de caracterización de las aguas captadas del Río Magdalena. Realizado en el mes de Noviembre de 2013.

Resultados de campo:

PH = 7,12 unidades

Temperatura= 31,5°C

Oxígeno disuelto = 3,34 mg/L

Ensayo de laboratorio:

PARAMETRO	UNIDADES	RESULTADO
DBO5	mg DBO ⁵ /L	<3
DQO	mg O ₂ /L	42,33
Grasas y/o Aceites	mg/L	114,29
Solidos suspendidos totales	mg SST/L	11,00
Turbidez	UNT	9,44
Color real	Pt/Co	29,05
Nitrógeno total	mg N/L	0,83
Alcalinidad total	mg CaCO ₃ /L	83,60
Coliformes totales	NMP/100 ml	4,5x10 ¹
Coliformes termotolerantes	NMP/100 ml	2,0x10 ¹

Para uso industrial no existen restricciones ni valores de comparación en la norma nacional sobre recurso Hídrico.

La empresa Madeflex S.A., tiene una planta de tratamiento para potabilizar el agua captada de la dársena del río Magdalena. Es sometida a un proceso de filtración.

AUTO No. 00001342 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MADEFLEX S.A., EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.”

MADEFLEX S.A., después de tratar el agua captada del Río la utiliza para procesos industriales y servicios generales. No para consumo.

- Registro del agua captada. Consumo de agua para Uso industrial segundo semestre de 2013.

***Radicado No. 00229 del 13 de enero de 2014**, contiene el registro del caudal captado de agua para uso industrial en cumplimiento de la Resolución No. 000767 del 03 de diciembre/2008.

Fuente de captación: Dársena del Rio Magdalena
Caudal concesionado: 135 litros/s
Caudal promedio consumido Julio de 2013: 7,28 litros/s.
Caudal promedio consumido Agosto de 2013: 7,42 litros/s
Caudal promedio consumido Septiembre de 2013: 11,57 litros/s
Caudal promedio consumido Octubre de 2013: 13,38 litros/s
Caudal promedio consumido Noviembre de 2013: 10,84 litros/s
Caudal promedio consumido Diciembre de 2013: 10,01 litros/s

Usos del agua: Para uso industrial –Trituración, inmunización, procesamiento de madera, etc. Una parte del agua se utilizada para calderas en la generación de vapor -sometida previamente a un proceso de filtración.

Los sobrantes de agua no utilizada se retornan al Río por medio de tubería.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA C.R.A.

*Resolución No. 000163 del 08 de Abril de 2014, renueva unos permisos ambientales a la empresa MADEFLEX S.A. (Se renueva el Permiso de emisiones atmosféricas por 5 años).

ARTICULO CUARTO: Suspender el trámite del Permiso de vertimientos líquidos.

PARAGRAFO: En caso de reiniciarse los vertimientos líquidos la empresa debe avisar a esta corporación.
SI CUMPLE.
OBSERVACIONES = Durante la visita técnica se evidenció que la empresa NO genera vertimientos líquidos industriales.

ARTICULO QUINTO: Renovar la concesión de agua superficial.

ARTICULO QUINTO: La concesión queda sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

(1-) Llevar registro del caudal Captado diaria y mensualmente del Rio Magdalena y presentar a la CRA informe semestral de la cantidad del agua captada mes a mes.
SI CUMPLE.
OBSERVACIONES = Radicado No. 00229 del 13 de enero de 2014. La persona que atendió la visita informó que la empresa solo está captando un caudal de agua menor de 20 litros/segundo y la CRA le otorgo a la empresa un caudal de 135 Litros/segundos. La empresa lleva el registro. MADEFLEX S.A., cuenta con dos medidores de caudal ubicados en la línea de Proceso y otro en la línea de agua para caldera.
(2-) Realizar anualmente estudio de Caracterización del agua superficial captada (monitoreo fisicoquímico y bacteriológico). Los parámetros a caracterizar son: pH, Acidez, Alcalinidad, Conductividad, Dureza Total, Cloruros, sulfatos, Sólidos disueltos, Sólidos totales, Coliformes fecales, Coliformes totales
SI CUMPLE.
OBSERVACIONES = Radicado No. 000231 del 13 de enero de 2014

*Auto No. 0001225 del 28 de diciembre/2010, requiere a la empresa MADEFLEX S.A., para que cumpla con unas obligaciones.

AUTO No. 00001342 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
MADEFLEX S.A., EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.”**

Actualmente las obligaciones establecidas por medio del Auto No. 0001225 del 28 de diciembre/2010, NO aplican (la empresa no genera vertimientos).

*Auto No. 000972 del 08 de septiembre de 2011, unos requerimientos a la empresa MADEFLEX S.A., para que cumpla con las siguientes OBLIGACIONES.

1)- Se prohíbe la disposición de residuos en la zona próxima a la dársena del Río Magdalena. MADEFLEX S.A.,SI CUMPLE, el día de la visita se verifica que la empresa cumple con esta obligación ambiental.

2) Elaborara un Plan de Gestión Integral de residuos sólidos MADEFLEX S.A.,SI CUMPLE, Radicado No. 009767 del 25 de octubre de 2011.

*Auto No. 1057 del 19 de octubre de 2011, hace unos requerimientos a la empresa MADEFLEX S.A., para que cumpla con las siguientes OBLIGACIONES.

1) La empresa debe dar cumplimiento de manera inmediata con lo establecido en el artículo 79 de la Resolución 909 de junio de 2008 –Plan de contingencia para los sistemas de control. MADEFLEX S.A., SI CUMPLE, Radicado No. 007243 del 23 de Agosto de 2013.

2) Elaborar y presentar el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. –Decreto 3930 de octubre de 2010. SI CUMPLE, Radicado No. 006325 del 25 de julio de 2013.....NO APLICA.

*Auto No. 001188 del 03 de diciembre de 2012, hacen unos requerimientos a la empresa MADEFLEX S.A., para que cumpla con unas obligaciones. Actualmente las obligaciones establecidas por medio del Auto No. 0001225 del 28 de diciembre/2010, NO aplican (la empresa no genera vertimientos).

No obstante lo descrito en el Informe Técnico N°1278 del 14 de octubre de 2014, y la norma aplicable, esta Corporación ambiental considera el cumplimiento de unas obligaciones ambientales a la empresa MADEFLEX S.A., que se describen en la parte dispositiva de este proveído.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que el numeral 12 del artículo 31 ibídem, “establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

Que según el Artículo 30 ibídem “es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales.”

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

5

AUTO No. 00001342 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
MADEFLEX S.A., EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.”

En merito a lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa MADEFLEX S.A., con Nit 802.010.017-7, ubicada en la Calle 15 No. 26A – 50, municipio de Soledad – Atlántico, representada legalmente por el señor Rodrigo Hincapié Naranjo, o quien haga sus veces al momento de la notificación, el cumplimiento de las siguientes obligaciones, a partir de la ejecutoria del presente proveído.

- ✚ .En lo sucesivo seguir cumpliendo con las obligaciones ambientales establecidas por esta Corporación mediante la Resolución No. 00163 del 08 de Abril de 2014, en lo que aplica para el caso de la concesión de agua subterránea.
- ✚ De manera inmediata presentar a esta Corporación un informe detallado del desmonte de la Línea de producción de Laminas Madeflex e informar los cambios y modificaciones realizadas en su proceso productivo.

SEGUNDO: El Concepto Técnico N°001278 del 14 de Octubre de 2014, de la Gerencia de Gestión Ambiental hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los 20 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp:2002-067, 2001-067
C.T.1278 14/10/14
Elaborado: Merielsa García. Abogado
Revisó: Odiar Mejia M.. Profesional Universitario

